PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 49 .-

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRIMERA Y SEGUNDA RENOVACION DE LOS CONTRATOS DE LOCACION PARA LOS INMUEBLES ALQUILADOS POR LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ALTO PARANA.

CIUDAD DEL ESTE, 13 de marzo de 2019

VISTA: la Nota UOCAP Nº 057/2019 del 28 de febrero de 2019, por la que se presenta Dictamen para la Primera y Segunda Renovación de los Contratos de Locación para los Inmuebles alquilados por la VI Circunscripción Judicial Alto Paraná;

C O N S I D E R A N D O:

QUE en atención a lo preceptuado en el Decreto Nº 1145/19, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6258/19 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019", en su Art. 149 establece: *"Todos los procesos de contratación de locación de inmuebles y pago de expensas, en los que el Estado paraguayo fuera locatario o propietario, deberán sujetarse a las reglas previstas en la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, sus reglamentos y a los procedimientos establecidos por la dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…."*.----------

QUE la Resolución DNCP N° 1494/18, Art. 8° RENOVACION DE LOCACION. Los de contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. ----------

QUE el Art. 4° de la Ley 2051/03, se refiere a lo que los "PRINCIPIOS GENERALES dispone: inciso *a) **de Economía y Eficiencia** en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan **con la oportunidad, la calidad y el costo** que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*. ----------

QUE el Dictamen expresa: *"…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/03 – Prohibiciones y limitaciones, se procedió a la verificación en la página web; www.documentos.gov.py, de los propietarios, el cual en cual ninguno se encuentra comprometido/a con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda…"* ----------

QUE el Consejo de Administración dispuso hacer lugar al Dictamen de Renovación de la U.O.C. en la que se recomienda" *…. se realice la Primera y Segunda Renovación de los Contratos de Alquiler, de los locadores que se encuentran con sus documentos en regla según lo estipula el Art. 40 de la Ley 2051/03, el Informe Técnico de la Sección Obras Civiles N° 01 y 02/2019, donde se detalla el estado de los inmuebles, en los cuales concluyen textualmente: "… El edificio está apto para un buen funcionamiento…"*. ----------

QUE en sesión de fecha 01 de marzo del 2019, según consta en Acta Nº 04 se ha resuelto aprobar la Primera y Segunda Renovación de Locación. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Primera Renovación del Contrato N° 449/2017, I.D N° 332.657 de Locación destinado para las SALAS DE JUICIOS ORALES, JUZGADOS DE PAZ Y OTROS, conforme al siguiente cuadro:

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
SALAS DE JUICIOS ORALES, JUZGADOS DE PAZ Y OTROS	SUZANNE WIHIBI	15 Meses	01/04/2019 al 30/06/2020	45.000.000	675.000.000

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Dra. Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro González Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Artículo 2°: APROBAR, la Segunda Renovación del Contrato N° 450/2017, I.D N° 299.234 de Locación destinado para el JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE JUAN E. O'LEARY, conforme al siguiente cuadro:

DESTINADO A	LOCADOR	PLAZO	VIGENCIA	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE JUAN E. O'LEARY	PEDRO PABLO PAREDES PENAYO	20 Meses	01/04/2019 al 30/11/2020	2.500.000	50.000.000

Artículo 3°: ENCOMENDAR, la elaboración de los Contratos respectivos al Abog. Carlos Arrúa, Jefe de la UOC. ----------

Artículo 4°: AUTORIZAR, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná la suscripción del contrato. ----------

Artículo 5°: COMUNICAR, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Ramón F. A. Echeverría Rotela
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Dra. Bertha Avalos Aguero
Miembro del Consejo de Adm.
VI C. J. ALTO PARANA

Isidro Gonzalez Sanchez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABOG. OSVALDO R. ESTECHE
Asist. Administrativo
VI C.J. ALTO PARANÁ
13/03/19